

**ACTA DE REINICIO DE PROCESO
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
N° 001 DE 2018**

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUNI OXI, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018 cuyo objeto es: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNI - PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS – TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS”*, procede a emitir la siguiente acta de reinicio de proceso previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintisiete (27) de junio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 001, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNI - PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS – TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS”*.
2. Que de acuerdo al cronograma de la Licitación Abierta N° 001 de 2018, el día diecinueve (19) de Julio de 2018 a las dos 2:00 pm, se llevó a cabo Audiencia de Cierre – Plazo máximo de presentación de ofertas. En dicha audiencia se hizo recepción de dos ofertas correspondientes a las empresas:
 - CONSULTORÍA ESTUDIOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. (CONSULSERVICIOS S.A.S.)
 - INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)
3. Que el día 02 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó en su página web www.fiduprevisora.com.co, el documento de solicitud de subsanabilidad indicándole a cada oferente que documentos debían subsanar o aclarar para continuar en el proceso licitatorio.
4. Que el día 06 de agosto de 2018 siendo las 10.44 am la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S. radicó en físico bajo el numero 20180322232742 las subsanaciones requeridas en las instalaciones de FIDUPREVISORA Calle 72#10-03 Piso 1.
5. Que el día 06 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A., publicó en su página web el informe definitivo de requisitos habilitantes de cada oferente.

6. Que el día 09 de agosto de 2018, esta Entidad llevó a cabo Audiencia de Apertura Sobre N°2 – propuesta económica de la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S, y procedió a publicar en la página web, el acta que se levantó el día 13 de agosto de 2018. De igual forma, FIDUPREVISORA continuó con la evaluación de la propuesta económica de dicha empresa.
7. Que el día 10 de agosto de 2018, la empresa ISES S.A.S. se comunicó telefónicamente con FIDUPREVISORA S.A. para exponer su inconformidad frente al informe de requisitos habilitantes publicado el día 06 de agosto de 2018 por esta Entidad, mediante el cual se informaba que la empresa ISES S.A.S. quedaba excluida del proceso al no allegar las subsanaciones requeridas en el término establecido en el cronograma del proceso. Por lo tanto, dicho oferente reenvía correo electrónico a la dirección obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, por medio del cual aduce que las subsanaciones fueron allegadas en la fecha y hora estipuladas en los términos de referencias publicados por FIDUPREVISORA S.A. en su página web, el día 27 de Junio de 2018.
8. Que FIDUPREVISORA S.A., el día 10 de agosto de 2018, inició proceso interno de verificación con el área de tecnología para determinar si el correo electrónico por el cual la empresa ISES S.A.S. subsanó, fue recibido en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. Esto con el fin de determinar jurídicamente la participación de dicho oferente dentro de la presente licitación privada abierta.
9. Que FIDUPREVISORA S.A. aplicando el principio de buena fe y con el fin de garantizar la aplicabilidad de los principios orientadores de la función administrativa incluyendo la pluralidad de oferentes, aceptó la observación generada por la empresa ISES S.A.S y procedió a continuar en el proceso licitatorio evaluando los documentos remitidos por el oferente para la subsanación.
10. Que el día 13 de Agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó informe definitivo de requisitos habilitantes donde se estipula que la empresa ISES S.A.S no subsanó en correctamente, ya que el objeto de la póliza de garantía de seriedad de la oferta subsanada por el oferente, presentaba errores tipográficos que lo diferenciaban del objeto de la licitación privada abierta N°001 de 2018 a la cual se presentaba.
11. Que el día 14 de agosto de 2018, el oferente ISES S.A.S. observó el informe de requisitos habilitantes publicado por esta Entidad en su página web el día anterior, y le solicitó a FIDUPREVISORA S.A. que no se desestimara su participación por los errores tipográficos que presentaba la póliza allegada.
12. Que en virtud de lo anterior, el día 16 de agosto de 2018, esta Entidad se comunicó por correo electrónico con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta allegada por ISES S.A.S. y le solicitó que indicara si los errores tipográficos tenían alguna implicación jurídica en cuanto a la exigibilidad o validez de la póliza de garantía de seriedad de la oferta. Con base a dicha comunicación, SEGUROS

MUNDIAL respondió por correo electrónico de la misma fecha, que: *"(...) el error en el objeto efectivamente obedece a un error tipográfico, y que por lo tanto no afecta la legalidad de la póliza asegurando su exigibilidad en caso de una reclamación (...)".*

13. Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el 17 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA publicó en su página web el documento "Pronunciamento a informe definitivo de requisitos habilitantes - Respuesta, observaciones y evaluación de requisitos habilitantes" donde se establece que la empresa ISES S.A.S se considera habilitada lo cual genera el inicio de evaluación de las dos ofertas en relación a los requisitos ponderables.
14. Que el 21 de agosto de 2018, CONSULSERVICIOS S.A.S. objetó el documento publicado por esta entidad el día 17 de agosto de 2018, manifestando su inconformidad frente a la aceptación de ISES S.A.S en el proceso y solicitó que: *"(...) se desestime el documento respuesta, observaciones y evaluación de requisitos habilitantes proferido por la Doctora LAURA VICTORIAS FALLA GONZALEZ en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCCION CIRCUITO TULUNI OXI, y se proceda a continuar con el proceso haciendo la ponderación económica de la propuesta presentada por nuestra firma, como única propuesta, y se proceda a la adjudicación del contrato conforme los resultados de la ponderación (...)".*
15. Que el día 27 de agosto de 2018, esta Entidad publicó en su página web el Acta de Apertura de Sobre N°2 de la empresa ISES S.A.S.
16. Que el día 28 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A. con el fin de garantizar los principios de transparencia y controversia, realizó AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PROCESO para lo cual extendió invitación a los dos oferentes, concurriendo únicamente la empresa ISES S.A.S., quien no manifestó objeción alguna frente a lo actuado.
17. Que en el transcurso del desarrollo de la audiencia de aclaración de proceso, siendo las 4:30 Pm, esta Entidad recibió correo electrónico en la dirección obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, de la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S por medio del cual presentó nuevamente observaciones y reiteró su inconformidad con lo actuado.
18. Que a razón de lo anterior, el día 30 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó acta de suspensión de la licitación privada abierta N°001 de 2018, con el fin de verificar los hechos, las observaciones de los oferentes, y el procedimiento de la licitación privada abierta N°001 de 2018.
19. Que el día 12 de septiembre de 2018, el área de tecnología de FIDUPREVISORA S.A., después de haber realizado las revisiones a los servidores del correo electrónico de FIDUPREVISORA S.A. obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co y del paquete de correo de office: Owa, Outlook, Outlook 365; con el fin de verificar el recibido del correo electrónico

presuntamente enviado la empresa ISES S.A.S el día lunes, 6 de agosto de 2018 1:48 p.m.; se pronunció de la siguiente manera:

“(…)

Verificando en nuestra consola de Outlook 365, hasta el momento no se evidencia llegada del correo a Fiduprevisora.

(…)”

20. Que en virtud de lo anterior, FIDUPREVISORA S.A. publicó Acta de reinicio del proceso el día 14 de septiembre de 2018, considerando a la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S como único proponente habilitado en ese momento.
21. Que el día 14 de septiembre de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó ADENDA N°10 con cual se estipulaba un nuevo cronograma para el proceso.
22. Que el día 17 de septiembre de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó Informe de Requisitos Ponderables de la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S.
23. Que el mismo día, 17 de septiembre de 2018, FIDUPREVISORA S.A. recibió correo electrónico de su área de tecnología de donde se informó:

“(…)

Que el administrador del servidor valido con el área encargada de Microsoft quienes indican que el correo si llegó a la bandeja de entrada de obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co

(…)”

24. Que teniendo en cuenta lo anterior y al existir una certeza técnica basada en el estudio del servidor por parte de MICROSOFT, consistente en que el correo enviado por ISES S.A.S se recibió en la dirección electrónica obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co o en los servidores de esta Entidad, de acuerdo a lo anterior FIDUPREVISORA S.A. procede a aceptar la participación del oferente ISES S.A.S dentro de la licitación privada abierta N°001 de 2018.
25. Que en mérito de lo expuesto, FIDUPREVISORA S.A. convocó a Audiencia de aclaración y selección de orden de elegibilidad, la cual se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2018 a las 4.00 PM en las instalaciones de esta Entidad ubicadas en la Calle 72#10-03 Piso 6.
26. Que el 24 de septiembre de 2018, en el transcurso de la mencionada audiencia de aclaración, la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S manifestó su desacuerdo con la inclusión de la empresa ISES S.A.S dentro del proceso, y solicitó la suspensión de la mencionada Audiencia; Fiduprevisora aceptó y procedió a la suspensión de la misma, tal como consta en el acta.

27. Que el día 25 de septiembre de 2018, FIDUPREVISORA S.A. de acuerdo a lo anteriormente señalado, publicó en su página web www.fiduprevisora.com.co, acta de suspensión del proceso hasta nuevo aviso, con el fin de validar las condiciones del proceso licitatorio. Se aclara que por un error de digitación, la mencionada acta de suspensión del proceso quedó publicada con fecha de 25 de agosto de 2018, entiéndase que la fecha correcta es el día 25 de septiembre de 2018.
28. Que una vez verificadas las condiciones del proceso, y teniendo en cuenta el informe de MICROSOFT y honrando el principio de selección objetiva y transparencia, FIDUPREVISORA CONSIDERA PERTINENTE reiniciar el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 y continuar con la evaluación de los dos oferentes habilitados DENTRO DEL MENCIONADO PROCESO, los cuales son: las empresas CONSULSERVICIOS S.A.S. e ISES S.A.S.

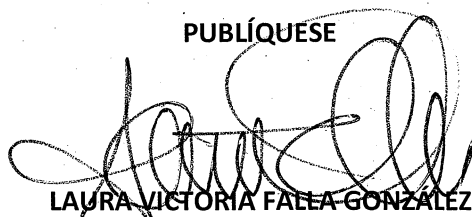
En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Reiniciar el proceso de Licitación Privada Abierta N°001 de 2018.

Dado en Bogotá D.C a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ

Coordinadora de Negocios
Obras por Impuestos.

